



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:

BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 27 de septiembre

Número 219

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de menor cuantía número 243/78, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Agustina Alonso Serrano, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra otro y demás herederos desconocidos de don Vicente Arranz Guijarro, ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda emplazar a dichos demandados desconocidos, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en el juicio, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados, demás herederos desconocidos de don Vicente Arranz Guijarro, por su calidad de desconocidos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

4485.—458,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 754/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por daños por imprudencia contra Joao Da Ponte, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados el Sr. Abogado del Estado, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Benito Sevilla Revilla, de 54 años, casado, agricultor, vecino de Orbaneja Río Pico, en concepto de denunciado Joao Da Ponte, domiciliado en 73 Rue Petín Gaudet, vecino de Chamond (F), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a João Da Ponte, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Joao Da Ponte, qu se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

Cédula de notificación

D. Licio Pedro Vaquero Molagueguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 136/78, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por abandono de ganado, contra Cirilo Gutiérrez González, natural de Campolara (Burgos), hijo de Dionisio y de Oliva, que tuvo su último domicilio en Revilla del Campo, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario, Luis Moreno Alonso, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Revilla del Campo, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Alejandro Puente Vitores, de 55 años, casado, Guarda Jurado, domiciliado en Covarrubias, y perjudicado José Antolín Toledano, de 41 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Paseo de la Isla, número 6, 10.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por abandono de ganado, al denunciado Cirilo Gutiérrez González, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a José Antolín Toledano, en quinientas pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Luis Moreno Alonso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma

do, Mariano Vázquez.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Cirilo Gutiérrez González, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1978. El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguerro.

ARANDA DE DUERO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados en este Juzgado con el núm. 66 de 1978, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Sr. Don Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de la Entidad Pascual Hermanos, S. L., con domicilio en Aranda de Duero, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra doña María Jesús Apestegui Lorens, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Boceguillas (Segovia), declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; y,

Fallo: Que, estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Pascual Hermanos, S. L., contra doña María Jesús Apestegui Lorens, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Rams. (Rubricado)».

Y para que sirva de cédula de notificación para la demandada doña María Jesús Apestegui Lorens, declarada en rebeldía, expido la presente en Aranda de Duero a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial, Carlos Hermida.

4482.—1.032,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 201 de 1978, seguido sobre daños contra Slap Mirjan, residente en Amsterdam, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 1978.—El Sr. D. José Gállego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma dimanantes de diligencias previas número 199 de 1978, procedentes del Juzgado de Instrucción del Partido, seguidas sobre daños en accidente circulación, contra Slap Mirjan, residente en Amsterdam, y como perjudicado Julián Luque Caro, de 42 años, casado, pensionista y residente en Valladolid, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Slap Mirjan, a la pena de una multa de 1.500 pesetas en papel de pagos al estado, sufriendo caso de impago e insolvencia dos días de arresto menor, a que indemnice a Julián Luque Caro, en la cantidad de 117.071 pesetas y así mismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado Slap Mirjan, residente en Amsterdam, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, 15 de septiembre de 1978.— El Secretario, (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas seguido por este Juzgado de

Distrito de Villarcayo (Burgos), número 347/77, se ha dictado con fecha 7 de septiembre del corriente año, una sentencia la cual contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En Villarcayo, a 7 de septiembre de 1978.—El señor Juez de Distrito sustituto don Eusebio Ruiz García, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de agresión con resultado de lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Sr. Fiscal, como denunciante, Manuel Angulo López, asistido de su representante legal, Delia López y como denunciado, Juan Aguilar García, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Aguilar García, a la pena de 1.500 pesetas de multa y pago de las costas del juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz García.—Firmado y rubricado.

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la provincia de Burgos, por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que sirva de notificación en forma a Juan Aguilar García, el cual se halla en paradero desconocido, expido la presente en Villarcayo, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, en los autos número 1.005/78, seguidos ante esta Magistratura por D. Florentino Díez Temiño, contra Vías y Construcciones S. A., y otros, sobre subsidio de desempleo, ha sido señalado el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las diez quince de su mañana para celebrar el acto del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al codemandado don

José Luis Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Carretera de Logroño núm. 1 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dicho acto, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Nava de Roa (P. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1972.

Primero.— Que con fecha 7 de septiembre 1978, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Nava de Roa (P. de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme a lo determinado en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 11 de septiembre 1978.— El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Junta Electoral de Zona de Burgos y su partido

D. José Luis Olías Grinda, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos y su partido,

Hace saber: Que esta Junta Electoral se reunirá en sesión pública, para la designación de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales, el día 26 de los corrientes a las diecisiete horas en la Sala de Vistas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia.

Y para su publicación, a los fines dispuestos en el número uno-cuarto del artículo quinto del Decreto de 25 de agosto pasado, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum, se expide el presente en Burgos a 22 de septiembre de 1978.— El Presidente, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Briviesca

Don José Luis García Tejero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Doy fe: Que en el día de hoy, se ha levantado la siguiente acta cuyo tenor literal es como sigue:

Acta de fijación de Secciones en esta zona que se proponen a la Junta Provincial

En la ciudad de Briviesca, a 20 de septiembre de 1978. Siendo el día y hora señalado, al efecto, se reúnen la Junta Electoral de Zona, con asistencia de todos los miembros, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, número 2.º del Real Decreto de 25 de agosto de 1978, número 2120, en relación con el Real Decreto-Ley de 20/1977, 18 de marzo, sobre Normas Electorales, a fin de informar a la Junta Provincial sobre el número y límites de las Secciones Electorales de esta Zona, así como también el número de Mesas por cada Sección, teniendo en cuenta para ello, las normas preferenciales que tienen que reunir los locales de las Entidades Locales Menores que integran cada Municipio y distancia que separa a éstas de los respectivos Ayuntamientos en base a estos extremos se adopta el acuerdo de elevar a la Junta Electoral Provincial la siguiente distribución:

Municipios	Secciones	Mesas
Abajas	1	1
Aguas Cándidas	1	1
Aguilar de Bureba	1	1
Bañuelos de Bureba	1	1
Los Barrios de Bureba	1	1
Bentretea	1	1
Berzosa de Bureba	1	1
Briviesca	2	4
Busto de Bureba	1	1
Cantabrana	1	1
Carcedo de Bureba	1	1
Cascajares de Bureba	1	1
Castil de Peones	1	1
Castil de Lences	1	1
Cillaperlata	1	1
Cubo de Bureba	1	1
Frias	1	1
Fuentebureba	1	1
Galbarros	1	1
Grisaleña	1	1
Lences de Bureba	1	1
Llano de Bureba	1	1
Monasterio de Rodilla	1	1
Navas de Bureba	1	1
Oña	1	1
Padrones de Bureba	1	1
Piernigas de Bureba	1	1
Poza de la Sal	1	1
Prádanos de Bureba	1	1

Municipios	Sec- ciones	Mesas
Quintanabureba	1	1
Quintanaélez	1	1
Quintanavides	1	1
Quintanilla San García	1	1
Reinoso de Bureba ...	1	1
Rojas de Bureba	1	1
Rubledo de Abajo ...	1	1
Rucandío	1	1
Salas de Bureba	1	1
Salinillas de Bureba ...	1	1
Sta. María del Invierno	1	1
Santaolalla de Bureba	1	1
Solduengo de Bureba ...	1	1
Vallarta de Bureba ...	1	1
Las Vegas	1	1
La Vid de Bureba ...	1	1
Villeña	1	1
Zuñeda	1	1
Totales	48	50

Con lo que se da por terminada la presente sesión, de la que se elevará certificación de la misma a la Junta Provincial Electoral, que se firma con el Sr. Presidente por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmada: Por todos los asistentes.

Y para que sirva de remisión a la Junta Electoral Provincial de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario de la Junta Electoral, José Luis García Tejero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 2120/78, de 25 de agosto, esta Junta Electoral de Zona de Briviesca, y su partido se reunirá en sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos de Mesas electorales, el día 27 de septiembre del año en curso, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, Casa Consistorial número 1, planta primera, derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Briviesca, 22 de septiembre de 1978.—El Presidente, (ilegible).

D. José Luis García Tejero, Secretario de la Junta de Elecciones de Zona de Briviesca.

Doy fe: Que en el día de la fecha se ha extendido la siguiente acta que dice literalmente así:

Junta Electoral de Zona de Briviesca. — Acta de selección de locales electorales. — En la ciudad de Briviesca, a 22 de septiembre de 1978. — Reunidos en el local de la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, la totalidad de los miembros que componen la Junta Electoral de Zona, conforme al Real Decreto-Ley de 25 de agosto, 2021/1978, en relación con el de igual rango número 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales y cuyos miembros firmarán al final de la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Juez don Pedro González Rozas y asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar la correspondiente, para señalamiento de los locales, donde han de efectuarse las elecciones para el Referéndum a que se refiere el Primer Decreto, en su artículo 7, núm. 1.

Se dio lectura por el Secretario del Real Decreto citado, concretamente el artículo 7.º y siguientes y enterados los presentes acordaron, por unanimidad, seleccionar los locales siguientes para los distintos Municipios que constituye la Zona de Briviesca, en la siguiente forma:

Municipios; Secciones; y Locales seleccionados:

1. Abajas; 1; Escuela Graduada.
2. Aguas Cándidas; 1; Esc. Grd.
3. Aguilera de Bureba; 1; Esc. G.
4. Bañuelos de Bureba; 1; E. G.
5. Los Barrios de Bureba; 1; E. G.
6. Bentreteja; 1; Escuela Grad.
7. Berzosa de Bureba; 1; Esc. G.
8. Briviesca; 2; Colegio Nacional Teresa Arce y Centro de Bachillerato Profesional, sitios, respectivamente, en Justo Cantón y Marqués de Torre Soto, 8.
9. Busto de Bureba; 1; Grupo Escolar.
10. Cantabrana; 1; Escuela Grda.
11. Carcedo de Bureba; 1; Esc. G.
12. Cascajares de Bureba; 1; E. G.
13. Castil de Lences; 1; Esc. Gda.
14. Castil de Peones; 1; Esc. Gda.
15. Cillaperlata; 1; Esc. Gda.
16. Cubo de Bureba; 1; Esc. Gda.
17. Frías; 1; Escuelas Graduadas.
18. Fuentebureba; 1; Esc. Gda.
19. Galbarros; 1; Esc. Gda.
20. Grisaleña; 1; Esc. Gda.
21. Lences de Bureba; 1; Esc. Gd.
22. Llano de Bureba; 1; Esc. Gda.
23. Monasterio de Rodilla; 1; Escuela Graduada.
24. Navas de Bureba; 1; Esc. Gda.

25. Oña; 1; Grupo Escolar.
26. Padrones de Bureba; 1; Escuela Graduada.
27. Piérnigas de Bureba; 1; E. G.
28. Poza de la Sal; 1; Grupo Escolar.
29. Prádanos de Bureba; 1; Escuela Graduada.
30. Quintanabureba; 1; Esc. Gda.
31. Quintanaélez; 1; Esc. Gda.
32. Quintanavides; 1; Esc. Gda.
33. Quintanilla San García; 1; Escuela Graduada.
34. Reinoso de Bureba; 1; E. G.
35. Rojas de Bureba; 1; Esc. Gda.
36. Rubledo de Abajo; 1; E. G.
37. Rucandío; 1; Escuela Grad.
38. Salas de Bureba; 1; Esc. Gda.
39. Salinillas de Bureba; 1; E. G.
40. Santa María del Invierno; 1; Escuela Graduada.
41. Santaolalla de Bureba; 1; Escuela Graduada.
42. Solduengo de Bureba; 1; E. G.
43. Vallarta de Bureba; 1; E. G.
44. Las Vegas de Bureba; 1; E. G.
45. Villeña; 1; Esc. Gda.
46. La Vid de Bureba; 1; Esc. G.
47. Zuñeda; 1; Esc. Graduada.

Total: 47.

A continuación se acordó que una vez seleccionados los Locales citados, se dé cuenta de ello a la Junta Provincial de Elecciones para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a medio de las oportunas certificaciones que se acuerda expedir por el autorizante.

De todo lo cual, una vez leída, la encuentran conforme y firman con el señor Presidente los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe. La firman los asistentes con el señor Presidente de que reitero fe.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para su inserción en el citado Periódico oficial, expido y firmo la presente en Briviesca, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario, José Luis García Tejero.

Junta Electoral de Zona de Villarcayo

La Junta Electoral de Zona del partido de Villarcayo y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2130/1978 de 25 de agosto último, artículo 5, apartado 4.º, se reunirá en sesión pública el próximo día 25 de septiembre actual, a las 17 horas para la desig-

nación de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales.

Villarcayo, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente, (ilegible).

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario de la Junta Electoral de zona de Villarcayo,

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona, el día 18 de septiembre actual, ha quedado constituida definitivamente del modo siguiente:

Presidente: D. Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones.

Vicepresidente: D. Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto.

Vocales: D. Francisco Peña Sáinz de Rozas, Juez de Paz de Valle de Mena.

D. Gabriel Fernández Barros, Juez de Paz de Medina de Pomar.

D. Diego Manrique Martínez, Abogado.

D. Miguel Angel Martínez Serna, del grupo de electores.

D. Vidal Delgado García, del grupo de electores.

Secretario: D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia.

Y para que conste y remitir a la Administración del Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, expido el presente en Villarcayo, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario, Manuel del Fraile Galán.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Martínez Adúriz.

Junta Electoral de Zona de Lerma

A los efectos del apartado 4, del artículo 12 del Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales y para la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme establece tal precepto, la Junta Electoral de la Zona de Lerma, ha quedado constituida con los siguientes miembros:

Presidente: D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto, actualmente en funciones.

Vicepresidente: D. Primitivo Bombín Escolar, Juez de Paz de Torresandino.

Vocales: D. Bonifacio Renedo Renedo, Juez de Paz de Tortoles de Esgueva.

D. Gregorio Mahamud Román, Juez de Paz de Santa María del Campo.

D. Joaquín Benito Carazo, Abogado en ejercicio en este partido judicial.

D. Lorenzo Asenjo Molinero, elector designado por sorteo.

D. Jesús María Delgado Romero, elector designado por sorteo.

Secretario: Doña María Luisa Gómez Lara, Secretaria habilitada del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

Lerma, 21 de septiembre de 1978. El Presidente, Aurelio Alonso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-4.º del Real Decreto 21-20-78, de 25 de agosto, esta Junta Electoral de la Zona de Lerma y su partido, se reunirá en sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos de mesas electorales, el día 26 de septiembre del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, calle Audiencia, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes

Don Angel Tudanca Sáiz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que esta Junta Electoral se reunirá en sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales el día 27 del actual a las diez de la mañana en la Sala de Vistas del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad sito en la calle de Santa Teresa, número 8, 1.º.

Y para su publicación a los fines dispuestos en el número 1-4.º del artículo cinco del Decreto 2120/1978 de 25 de agosto, se expide el presente en Salas de los Infantes, a 23 de septiembre de 1978.—El Presidente, Angel Tudanca Sáiz.—El Secretario (ilegible).

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real De-

creto 2120/1978, de 25 de agosto, en relación con el Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, la composición de esta Junta Electoral es la siguiente:

Presidente: D. Angel Tudanca Sáiz, Juez de Distrito en funciones de Juez de 1.ª Instancia.

Vicepresidente y Vocal: D. Fidel Torcida Martínez, Juez de Distrito sustituto.

Vocales: D. Gregorio de Pablo Martín, Juez de Paz de Quintanar de la Sierra; D. Vicente Felipe Ruipérez Alonso, Juez de Paz de Hontoria del Pinar; D. Nicolás Montero Barral, Abogado; D. Juan Cruz Sierra Gómez, Profesor Mercantil, designado por sorteo; Don Juan Ramón Alonso Cuadrado, Perito Industrial, designado por sorteo.

Secretario: D. Luis Castaño Camarero, que lo es del Juzgado de Primera Instancia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como dispone el citado Real Decreto 2120/1978, expido el presente en Salas de los Infantes, a 18 de septiembre de 1978.—El Presidente, Angel Tudanca Sáiz.—El Secretario (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero

Don Eusebio Rams Sánchez Escribano, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, se ha acordado, para dar cumplimiento a lo determinado en el apartado cuarto del artículo cinco del Real Decreto 2120/1978 de 25 de agosto por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la Nación, por medio de Referéndum, convocar a sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales de Aranda de Duero y su partido el próximo día 27 de septiembre y su hora de las diez de su mañana, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1978.—El Presidente, Eusebio Rams Sánchez.

Ayuntamiento de Briviesca

Por la empresa Industrias de Briviesca, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación subterránea de un depósito de 30.000 litros de capacidad, para gasóleo «C», con destino a calefacción y usos domésticos en edificaciones de su industria, en el Polígono Industrial «La Vega», parcelas 23, 29 y 30 del Plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 20 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

4505.—474,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por el vecino don Julián García Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano para abastecimiento a edificio de 36 viviendas, sito en Avda. General Franco, s/n. de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 16 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

4509.—453,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Gerardo González Bilbao, mayor de edad, casado, funcionario, natural de Melgar de Fernamental y vecino de Barcelona, calle El Cairo, número 10, 1.º, se

ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de un Bar-Bolera-Castilla, en la calle de Calvo Sotelo, número 8, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento, donde podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina y plazo indicado.

Melgar de Fernamental, a 12 de septiembre de 1978.— El Alcalde, José de la Fuente García.

4508.—588,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta para arriendo de una parcela rústica en «El Páramo», de seiscientas hectáreas, divisible en cuatro lotes, para explotación y cultivo de la misma, se expone al público por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Poza de la Sal, 16 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Presupuesto Municipal Extraordinario

Se aprueba el presupuesto municipal extraordinario para la financiación de las obras de «nueva captación y conducción de agua al depósito regulador» en Quintanilla del Agua.

Quintanilla del Agua, 28 de agosto de 1978.—El Alcalde, Roberto Merino.

Junta Vecinal de Villasante de Montija

Para general conocimiento se hace público que esta Junta Vecinal de mi presidencia, ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por la Superioridad, a la enajenación de una subparcela previamente señalizada de una extensión superficial de 15.000 metros cuadrados aproximadamente y cuya parcela en su totalidad es de una superficie de 9 Ha., y 75 a., inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al folio 143, finca 12.560.

Cuantas personas naturales y jurídicas se encuentren interesadas pueden acudir ante esta Junta Vecinal exponiendo lo que estimen conveniente en término de 15 días hábiles a partir del siguiente del de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, su enajenación es con el fin de que en dicha subparcela puedan instalar una fábrica de piensos.

El expediente se halla puesto de manifiesto y a disposición de quien le interese en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija durante las horas hábiles de oficina y por el plazo anteriormente indicado debiéndose presentar las reclamaciones por escrito y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Villasante de Montija a 12 de septiembre de 1978. — El Presidente de la Junta Vecinal, José A. Villasante.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 203 del 8-9-1978, ha sido aprobado por el Ayuntamiento y se halla expuesto al público en plazo de ocho días (8), a los efectos de oír reclamaciones, que se presentarán por escrito en esta Alcaldía.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cilleruelo de Arriba, a 11 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Víctor Casado.

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanamanvirgo, a 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Mariano Tejero.

Junta Administrativa de Villaluenga de Losa

Para general conocimiento se hace público que esta Junta Administrativa, ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por el Ministerio del Interior, a la enajenación, en público subasta de la siguiente finca rústica:

Al sitio de Vasillo, con una superficie reflejada en los títulos de concentración parcelaria, de 83 a., 220 c., que linda norte, carretera local de Trespaderne a Mercadillo; sur, Hnos. Fernández Gómez; este, arroyo y camino y oeste, zona excluida de concentración. Tiene el número 427 de los planos de concentración parcelaria.

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes ante esta Jun-

ta Administrativa, sobre la proyectada petición de autorización, para enajenación, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villaluenga de Losa, 1 de septiembre de 1978.—El Presidente de la Junta, Ricardo Fernández.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia los pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Local BU-20.045 de este término municipal, se abre licitación, previa reducción de plazos por razón de urgencia, en los términos siguientes:

a) Objeto: Adjudicación del Coto Local de Caza para su aprovechamiento cinegético.

b) Duración del contrato: Seis años contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

c) Precio base de licitación: Será de 375.000 pesetas por cada uno de los años que dure el arrendamiento.

d) Garantías: Provisional, 3 % del precio base de licitación. Definitiva, 4 % del precio de adjudicación de la subasta.

e) Proposiciones: Se presentarán en la Alcaldía, en sobre cerrado, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre, hasta las trece horas del día hábil en que se cumplan diez, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente de finalizado el de presentación de proposiciones.

g) El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto de D. N. I. núm., y con domicilio en c., n.º ...,

en su calidad de, manifiesta: Que enterado de las condiciones por las que se rige la subasta de los aprovechamientos de caza y del derecho a cazar en el Coto Local de Caza de Caleruega, matrícula BU-20.045, por plazo de seis años, acepta plena y totalmente todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de pesetas anuales, por el arrendamiento de mencionados aprovechamientos.

Caleruega, 19 de septiembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

4546.—1.095,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de depósito de valores núm. 55.719.

Plazo para oponerse: 15 días.
4446.—99,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 211-1-137.475, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
4464.—90,00

Caja Provincial de Ahorros de Alava

CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA

Nombramiento de compromisarios para la elección de Consejeros generales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2290/1977 de 27 de agosto, por el que se regulan los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, se comunica a todos los clientes de la Entidad, que el día 30 de septiembre de 1978, a las 10 horas, en el edificio social (Independencia núm. 1, Vitoria), y ante el Notario D. Manuel María Rueda Lamana, designado en turno por el Ilustre Colegio Notarial, tendrá lugar el sorteo público para el nombramiento

de 1.500 Compromisarios titulares y 1.500 suplentes entre los impositores de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, que reúnan los requisitos señalados en el artículo 17 de los Estatutos.

A tal fin, desde el día 18 de septiembre de 1978 estará expuesta la relación de impositores que han de participar en el sorteo y el número que ha sido asignado a cada uno.

Asimismo, de acuerdo con el articulado del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos de gobierno de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, se señala:

a) A efectos del sorteo para la designación de Compromisarios, se establecen las siguientes demarcaciones territoriales, comprensivas de las demarcaciones propias de las oficinas de la Entidad, que integran cada una de las zonas:

ZONA PRIMERA

Oficina central de Vitoria; Estación de Autobuses; San Cristóbal; Coronación; Diputación; Reyes Católicos; Avenida del Generalísimo; Arana; Adurza; Cofradía de Arriaga; Reyes de Navarra; Zumazquera; Txagorritxu; Cubo (990 Compromisarios titulares y 990 suplentes).

ZONA SEGUNDA

Salatierra; Araya; Alegria; Narvaja; Ozaeta (60 Compromisarios titulares y 60 suplentes).

ZONA TERCERA

Santa Cruz de Campezo; Bernejo; San Vicente de Arana; Alda; Lagrán; Maestu (70 Compromisarios titulares y 70 suplentes).

ZONA CUARTA

Baños de Ebro; Elciego; Labastida; Laguardia; Lanciego; Moreda de Alava; Oyón; Yécora (60 Compromisarios titulares y 60 suplentes).

ZONA QUINTA

Rivabecosa; Nanciaros de la Oca; Albaina; Berantevilla; La Puebla de Arganzón; Peñacerrada; Treviño (50 Compromisarios titulares y 50 suplentes).

ZONA SEXTA

Pobes; Espejo; Gurendes y Villanueva de Valdegovia; Osma; Zuazo de Cuartango (30 Compromisarios titulares y 30 suplentes).

ZONA SEPTIMA

Villarreal de Alava; Aramayona; Gopegui; Izarra; Murguía; Aránguiz (40 Compromisarios titulares y 40 suplentes).

ZONA OCTAVA

Llodio; Areta; Amurrio; Arce-niega; Oquendo; Respaidiza; Lu-yando (200 Compromisarios titulares y 200 suplentes).

b) Los titulares de las cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, al objeto de poder participar en el sorteo, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro a la vista, entendiéndose que si en el plazo de 5 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, no hiciesen uso de esta facultad, renuncian al derecho de participación en el mismo.

c) En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor a los efectos del sorteo de referencia, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos también en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

d) En la sede central de la Entidad, obrarán todas las listas de los impositores y en cada oficina, las correspondientes a la zona de actuación a que la oficina pertenezca.

e) Las eventuales anomalías existentes en las listas podrán ser objeto de reclamación o impugnación, mediante escrito que se presentará en cualquier oficina de la Institución y dentro del plazo de tres días hábiles a partir del 18 de septiembre de 1978. A este fin, deberán acompañar justificación documental adecuada y los elementos de prueba que consideren convenientes en apoyo de su derecho.

ARTICULO 17

Los Compromisarios y Consejeros Generales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, de nacionalidad española, con plena capacidad de obrar y residencia efectiva en la zona de actuación de la Caja.

b) Ser mayor de edad, sin sobrepasar la que como límite má-

ximo señalen en cada momento las disposiciones legales sobre la materia para el desempeño del cargo de Consejero General y Compromisario de las Cajas de Ahorros.

c) Los Compromisarios y Consejeros Generales en representación directa de los impositores, para ser elegidos, deberán ser impositores de la Institución con antigüedad superior a tres años en el momento del sorteo. La condición de impositor se acreditará además, mediante el mantenimiento en el semestre anterior al del sorteo, de un saldo medio en cuenta no inferior a veinticinco mil pesetas, que será revisado un mes antes de la fecha de cada sorteo, en función de los últimos datos publicados oficialmente sobre la variación experimentada por el índice de precios de consumo en el periodo precedente. A estos efectos, se tomará como base el índice de precios de consumo en 31 de diciembre de 1977.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor a los efectos del sorteo para la designación de Compromisarios, al titular idóneo que figure en primer lugar, excepto en el caso de que los titulares designen de entre sí a otro de ellos en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio del mencionado sorteo.

d) Ostentar previamente la condición de Compromisario para ser elegido como Consejero General en representación directa de los impositores.

e) No estar incursos en las incompatibilidades que se regulan en el artículo 18.

Los Compromisarios titulares elegirán en su día y de entre ellos, a 150 Consejeros Generales que integrarán la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2290/1977 de 27 de agosto.

Vitoria, 18 de septiembre de 1978. — El Subdirector General, Juan José López Larrinaga.

4507.—2.925,00